



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1077/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 90/2010. (2012060627)

Con fecha 13 de diciembre de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha sido dictada la sentencia núm. 1077, correspondiente al procedimiento ordinario número 90/2010, en relación al recurso contencioso-administrativo promovido por D.ª María Teresa Cabrejas Moros contra la Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la citada sentencia y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, esta Secretaría General en el uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar la sentencia firme núm. 1077/2011, de 13 de diciembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo dispone:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Teresa Hernández Castro, en nombre y representación de D.ª María Teresa Cabrejas Moros, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud de 5 de agosto de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por resolución de 5 de junio de 2007 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médicos de Familia en Equipo de Atención Primaria y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho.
2. Acordamos que la coatoría del libro reclamado en el presente proceso sea valorado en el apartado III Otras Actividades con la puntuación que corresponda, con los efectos jurídicos que de ello se deriven en cuanto a la puntuación final que resulte y a su inclusión, si procediera, en la lista de aspirantes seleccionados. (...)”.

Segundo. Reconocer a D.ª María Teresa Cabrejas Moros su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutaria fija en plaza de Licenciada Especialista en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, una vez revisada su puntuación por el Tribunal del proceso selectivo de acuerdo con el fallo de la sentencia precitada, en virtud de la cual pasaría a obtener una puntuación total en el proceso selectivo de 99,792 puntos.



Tercero. Nombrar a D.^a María Teresa Cabrejas Moros como personal estatutaria fija en plaza de Licenciada Especialista en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en el Equipo de Atención Primaria de Villanueva de la Vera, ubicada en el Consultorio de Madrigal de la Vera, y con Código de identificación número 8BP1100060.

Cuarto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutaria fija como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 16 de abril de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •

